

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 24 de noviembre de 2022. Paso a Despacho de la señora juez el presente proceso informando que no pudo llevarse a cabo la diligencia programada para el día 8 de noviembre de la cursante anualidad por cuanto el apoderado de la parte demandante allegó documentos que dan cuenta que estuvo hospitalizado el día 8 de noviembre de 2022. Adicionalmente la abogada Diana Alexandra López López allegó sustitución al poder y el abogado Rubén Darío Gutiérrez Calderón allegó sustitución al poder para la audiencia que tendría lugar el 8 de noviembre de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	Sustanciación
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	PATRIMONIUM CAPITAL INVESTMENT SAS
Demandado:	ALFIL PROYECTOS SA DANIEL MAURICIO GIRALDO GOMEZ JOSE ORLANDO BRICEÑO ACOSTA
Radicado No.:	170013103005-2019-00052-00

Para los efectos consagrados en el artículo 122 del C.G.P. se dispone agregar al expediente los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante, que dan cuenta que ingresó a los servicios hospitalarios el día 8 de noviembre de 2022 y que según nota médica del profesional Sebastián Chica Gómez, debía seguir en manejo intrahospitalario de forma intramural. Al haber transcurrido tiempo prudencial desde dicho suceso, sin que se aportara prueba de que persistía la hospitalización del apoderado se hace necesario continuar el trámite del asunto.

Por encontrar valida la excusa allegada se dispuso no realizar la audiencia programada para el día 8 del cursante mes y en esta oportunidad se hace necesario reprogramar la audiencia fijando como nueva fecha para que

ella tenga lugar, el próximo miércoles catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 am) de la mañana.

En los términos del artículo 75 del C.G.P. se acepta la sustitución de poder que la profesional del derecho DIANA ALEXANDRA LOPEZ LOPEZ hace a la abogada LAURA VEGA BONILLA identificada con C.C. No.1.026.566.528 y T.P. No. 255.330 del C.S. de J, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del mandato primigeniamente conferido, respecto al codemandado JOSE ORLANDO BRICEÑO ACOSTA.

Respecto de la sustitución del poder que hizo RUBEN DARIO GUTIERREZ CALDERON hace al abogado VICTOR IVAN RAMIREZ BETANCURT identificado con C.C. No.75.068.328 y T.P. No. 109.045 del C.S. de J, no se emitirá pronunciamiento, debido a que dicha sustitución se concedió de manera específica para la audiencia que se había fijada para el pasado 8 de noviembre, y dado que la misma no se realizó, no es dable acceder en este momento a ello.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**